



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional Nº 186-2024-GRA/CR.

Huaraz, 25 de octubre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **viernes 25 de octubre de 2024**, en mérito a la **CONVOCATORIA N° 08-2024-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 22 de octubre de 2024, el **OFICIO N° 14-2024-GRA/CR-EJCV-Chz**, de fecha 25 de octubre de 2024, presentado por el **Sr. EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);



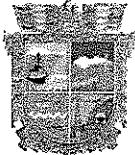
Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" ; disposición legal concordante con el numeral 1) del artículo 35º del RIC y el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el numeral 23) del artículo 35º del RIC establece como atribución del Consejo Regional: "Justificar la inasistencia de los miembros del Pleno del Consejo Regional a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, por razones de fuerza mayor debidamente documentada y sustentada";

Que, mediante el **OFICIO N° 14-2024-GRA/CR-EJCV-Chz**, de fecha 25 de octubre de 2024, el **Sr. Edson Jhonet Cancha Villanueva**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, **SOLICITA** al Consejero Delegado, **justificación ante Sesión Extraordinaria de Consejo Regional (25/10/2024)** y entre los considerandos del citado documento señala lo siguiente:

"(...) en esta oportunidad recurro a vuestro digno despacho, para comunicarle que por razones de salud me encuentro indispuesto de poder participar en la sesión extraordinaria prevista, para el día viernes 25 de octubre del presente año.

Es oportuno indicar que por la premura del tiempo no puedo adjuntar la ficha médica o diagnóstico correspondiente; por lo que estaré regularizando ante vuestro despacho en los siguientes días.



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*En ese contexto solicito a usted con el debido respeto, tenga a bien de poner a consideración del Pleno del Consejo Regional de Ancash, esto con la finalidad de poder justificar mi inasistencia.
(...);*

Que, el literal a) del artículo 37º de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)" ; en ese marco es **COMPETENCIA del Consejo Regional de Ancash**, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"; dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 25 de octubre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del OFICIO N° 14-2024-GRA/CR-EJCV-Chz, de fecha 25 de octubre de 2024, presentado por el Sr. Edson Jhone Cancha Villanueva, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz; inmediatamente, deja a consideración del Pleno del Consejo Regional la referida solicitud; acto seguido, somete a votación a mano alzada la petición de justificación del referido Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, el Colegiado Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN de INASISTENCIA** a la Octava Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, programada para el día **viernes 25 octubre de 2024**, del Sr. **EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA**, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz - Ancash, por las razones detalladas en el OFICIO N° 14-2024-GRA/CR-EJCV-Chz, de fecha 25 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Maliqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO